

Tunja, 21 de noviembre de 2012

Señor:

PABLO EMILIO HUERTAS HUERTAS

pablo_huertas@hotmail.es

Referencia. Invitación Pública N° 010 de 2012
Calificación Jurídica Definitiva

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito efectuar aclaración a la calificación jurídica definitiva, dentro del proceso de la referencia.

En el numeral 9.1.1 del pliego de condiciones se establecieron los documentos jurídicos a ser aportados por los diferentes proponentes, y en su literal e), se estableció que la Certificación con la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES), debía ser presentada en **ORIGINAL**.

Una vez efectuada la calificación jurídica del sobre número 1, respecto de la propuesta presentada por Usted, se anotó que el documento requerido en el literal e) del numeral 9.1.1, no cumplía las exigencias, debido a que quien suscribió la certificación lo hizo en representación de un establecimiento de comercio. Asimismo, en dicho documento no declaró si tenía o no personas a su cargo.

Ahora bien, mediante correo electrónico fue allegado un documento escaneado, con el propósito de acreditar el cumplimiento del requisito ya señalado.

Es de aclarar, que si bien es cierto el cronograma de actividades de la invitación pública estableció que la subsanación se podía hacer a través de medio físico o mediante correo electrónico, desde el pliego de condiciones el documento señalado en el numeral 9.1.1 literal e), debía ser presentado en **ORIGINAL**, razón por la cual no se tuvo en cuenta el documento allegado mediante correo electrónico.

Conforme a lo anterior, la intención de poner a disposición de los proponentes un correo electrónico para la subsanación de documentos, debe interpretarse para aquellos requisitos de los cuales no se estableció la presentación del original del mismo, tal y como lo previó el pliego de condiciones.

Atentamente,

(original firmado)

LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA

Jefe Oficina Jurídica

P. LMFH/DFMB